

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210021100.
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado: SEGRATEP S.A.S. Y OTROS.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., contra SEGRATEP S.A.S., MARIA FLOR ROJAS Y YAMILE ANDREA CRUZ FLOREZ., "Es Inadmisibile", toda vez la demanda debe ir acompañada del certificado de existencia y representación de la entidad BOLSA INMOBILIARIA DEL TOLIMA LTDA., quien de conformidad a los hechos de la demanda, figura como arrendador en el contrato base de ejecución y entidad subrogada por la aquí ejecutante y subrogataria SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MAC´AUSLAND., como apoderada judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 015 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ